



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 043-2024
(de 8 de noviembre de 2024)

“Por el cual se da la apertura de la Licenciatura en Organización y Desarrollo Comunitario, en la República de Panamá, provincia de Chiriquí, distrito de Besikó, Comarca de Ngäbe Buglé, comunidad de El Soloy, creada mediante Acuerdo No. 003-2001 de 13 de febrero de 2001”.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), tiene como funciones básicas la docencia, investigación y extensión de servicios educativos de acuerdo con el artículo tres (3) de la Ley No. 40 de 18 de noviembre de 1997.

Que mediante Acuerdo No. 003-2001 de 13 de febrero de 2001 se da la creación de la Licenciatura en Organización y Desarrollo Comunitario, con el fin de que sus egresados los impulsen los programas vinculados a la organización y el desarrollo comunitario, la gestión local y la institucionalización de las organizaciones comunitarias de base.

Que en la Comarca se hace necesaria la formación de profesionales altamente calificados que ayuden a los grupos humanos que vienen en circunstancias especialmente difíciles, por problemas socioeconómicos, el desempleo, la pobreza, la degradación del medio ambiente y muchas otras.

Que esta oferta académica permite el fomento y expansión de las ciencias sociales dirigidas al desarrollo de bienes de utilidad social, ampliando y perfeccionando el análisis de las causas estructurales y dinámicas que afectan los paradigmas existentes en la sociedad.

Que esta oferta educativa ofrece la perspectiva de nivelar académicamente al grado de Licenciatura a un número representativo de Técnicos en la Organización y Desarrollo Comunitario.

Que la estructura curricular de la Licenciatura en Organización y Desarrollo Comunitario, comprende áreas en las ciencias sociales, gestión, formulación, evaluación y gerencia de proyectos comunitarios, desarrollo humano, educación, cultura, legislación comunitaria, investigación social y ambiente.

Que los técnicos en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la comunidad de El Soloy, Distrito de Besikó, Comarca Ngäbe Buglé solicitaron formalmente se oferte esta licenciatura en la provincia de Chiriquí, como una valiosa alternativa de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) en el sector.

Que mediante una comisión técnica conformada por la Facultad de Educación Social y Desarrollo Humano y la Extensión Universitaria de Chiriquí, se efectuó un análisis de la solicitud y realizó un estudio para la probabilidad y desarrollo de la oferta académica en la región, en virtud de ello fue aprobada.

Que en la sesión del Consejo Académico, correspondiente al 8 de noviembre de 2024, se presentó la propuesta de apertura de la Licenciatura en Organización y Desarrollo Comunitario y su Plan de Estudio, que luego de ser ampliamente debatida, fue aprobada por mayoría.

Que conforme al artículo 16 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico establecer y regular los mecanismos para el funcionamiento adecuado de todos los asuntos relacionados con la docencia, la investigación y la extensión universitaria.

ACUERDA:

PRIMERO: **APROBAR** la apertura de la Licenciatura en Organización y Desarrollo Comunitario en la Extensión la provincia de Chiriquí, distrito de Besikó, Comarca de Ngäbe Buglé, comunidad de El Soloy, creada mediante Acuerdo No. 003-2001 de 13 de febrero de 2001.

SEGUNDO: El plan curricular de esta Licenciatura comprende un total de 29 asignatura y 99 créditos del técnico como requisito y, 17 asignaturas y 53 créditos que otorga la Licenciatura en Organización y Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Los requisitos de ingreso serán los plasmados en el Acuerdo previamente aprobado.

CUARTO: El Plan de estudio de la Licenciatura en Organización y Desarrollo Comunitario será el aprobado en los Acuerdos aprobados, que anteceden en la materia.

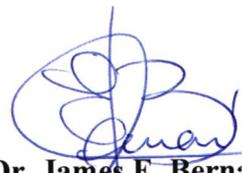
QUINTO: Remítase mediante nota de estilo al Decanato de Docencia de la Facultad de Educación Social y Desarrollo Humano y a la Secretaría General copia del presente Acuerdo y por correo electrónico a todas las instancias universitarias, para su publicación en la página web de la universidad, a fin de cumplir con la presente publicación.

SEXTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

Dado a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.



Dra. Nicolasa Terreros Barrios
Presidenta



Dr. James E. Bernard V.
Secretario